

CÓDIGO DE CONDUCTA EXTRACURRICULAR (ECC)

Filosofía de las Actividades Extracurriculares

En la Escuela Preparatoria del Municipio de Evanston (ETHS), nuestro objetivo es inspirar una pasión de aprender para toda la vida. Brindamos una variedad de oportunidades para el aprendizaje en el salón de clase y más allá: mediante las artes, deportes y actividades. Las actividades extracurriculares son una parte integral de la experiencia de la secundaria para muchos estudiantes. Una participación positiva en actividades ayuda a incrementar el involucramiento de los estudiantes en la comunidad escolar. Las actividades extracurriculares brindan a todos los estudiantes la oportunidad de desarrollar aspectos del liderazgo, autodisciplina, responsabilidad, trabajo en equipo, autoconfianza, compromiso y bienestar del estudiante; mientras persiguen un interés que puede conducir a una carrera o un pasatiempo para toda la vida. Las actividades extracurriculares ofrecen a los participantes la oportunidad de ser líderes y modelos en el campus y en la comunidad, y permite a los participantes representar al distrito escolar de una manera positiva.

Código de Conducta Extracurricular (ECC)

La Escuela Preparatoria del Municipio de Evanston Distrito 202 hace que las actividades extracurriculares estén disponibles como una extensión del programa de la escuela regular con esta importante diferencia: participación equitativa en el currículum regular es un derecho otorgado a cada estudiante, mientras que la participación en el programa extracurricular es un privilegio que conlleva expectativas adicionales por conducta aceptable.

Los estudiantes que participan en el programa extracurricular en ETHS tienen la responsabilidad de liderar mediante el ejemplo. Los estudiantes involucrados en actividades extracurriculares no solo se representan a sí mismos sino también a otros estudiantes y al distrito escolar cuando actúan, compiten o participan en actividades extracurriculares, y/o cuando usan uniformes u otra ropa que identifica al estudiante en cualquier ambiente como un estudiante de ETHS.

El Código de Conducta Extracurricular (ECC), articulado en *The Pilot: Manual del Estudiante y la Familia (The Pilot: Student & Family Handbook)* y gobernado por la Norma de la Junta 6:190 ([Board Policy 6:190](#)) Actividades Extracurriculares y Actividades Co-Curriculares, establece los requisitos del distrito escolar con el fin de apoyar la seguridad y bienestar de los participantes mientras se promueven altos estándares de conducta, ciudadanía y buena toma de decisiones. ETHS Distrito 202 tiene la autoridad de restringir o revocar la participación de un estudiante en una actividad extracurricular. ETHS Distrito 202 también tiene el derecho de determinar o no si un equipo completo, club, grupo o programa representará a la secundaria en una competencia o actuación.

Actividades Extracurriculares: Provisiones Generales

¿Qué es una Actividad Extracurricular?

- Cualquier actuación, evento, ceremonia, concurso, demostración, celebración, muestra, actividad de clubes, deportes, sean dentro o fuera del campus patrocinadas por el Distrito, Asociación de Secundarias de Illinois (IHSA) -sancionadas, o patrocinadas por el campus o relacionadas al ámbito público;
- Cualquier cargo elegido y honores (como el consejo estudiantil y la corte del *Homecoming*);
- Todas las organizaciones nacionales (como la Sociedad Nacional de Honor o DECA); o
- Cualquier actividad llevada a cabo en conjunto con otra actividad que es considerada ser una actividad extracurricular (tal como una reunión social, reunión, práctica o recaudación de fondos).

Pruebas/Audiciones

Los procedimientos de pruebas, requisitos y cronogramas para varias actividades extracurriculares son determinadas por el entrenador/patrocinador/asesor individual en coordinación con las pautas del Distrito. Cuando se completa el proceso de pruebas para la actividad, el entrenador/patrocinador/asesor notificará a todos los participantes sobre estatus de membresía. Los resultados de las pruebas son finales y no pueden ser apeladas.

Jurisdicción

¿Quién puede participar en Actividades Extracurriculares? Cualquier estudiante matriculado para recibir una educación de los grados 9-12 mediante el Distrito 202 es capaz de participar en actividades extracurriculares en ETHS.

¿Quién es sujeto del Código de Conducta Extracurricular? Cualquier estudiante del Distrito 202 que participa en una o más actividades extracurriculares que públicamente representa a ETHS es sujeto del Código de Conducta Extracurricular. La representación pública incluye, pero no se limita a lo siguiente: deportes interescolares, actuaciones públicas, competencias interescolares, conferencias o cumbres, publicaciones impresas y producciones de video/audio/internet. Los participantes en actividades co-curriculares que requieren actuaciones como parte de una nota académica no están incluidos bajo este código. Los estudiantes están sujetos al ECC

desde el momento en que son seleccionados, elegidos o al unirse a una actividad extracurricular y continúan siendo sujetos al ECC a menos que o hasta que el estudiante ya no participe en actividades extracurriculares y ya no sea un estudiante de ETHS.

¿Cuándo se aplica el Código de Conducta Extracurricular? El privilegio de representar a ETHS conlleva una gran responsabilidad de conducirse con respeto y dignidad, y de servir como un modelo para todos los estudiantes. Se espera que los participantes extracurriculares se adhieran al código no solamente durante su temporada de actividad programada, sino también durante el año regular completo, incluyendo fines de semana y feriados escolares. Este código está también en vigor durante los períodos antes y después del año escolar regular cuando los equipos deportivo están practicando formalmente o cuando otras actividades escolares sujetas al código están en progreso. El código está en vigor durante toda la carrera secundaria del participante en ETHS.

Este código aplica a cualquier participante de ETHS, antes o después de las horas de clase, dentro o fuera de la propiedad escolar, cuya conducta en cualquier momento y lugar tenga un efecto directo o inmediato en la seguridad y bienestar de la comunidad escolar. No se espera que los funcionarios escolares monitoreen las actividades fuera del campus; sin embargo, si las violaciones del ECC son traídas a su atención, el administrador competente será notificado y el administrador tomará acción. Es posible que un estudiante que viole el Código de Conducta del Estudiante en el *Manual del Estudiante y la Familia* incurra en consecuencias, tanto del administrador escolar competente, y de su entrenador, patrocinador o asesor por la misma violación particular. Sin embargo, los estándares del Código de Conducta Extracurricular son independientes del Código de Conducta del Estudiante, y por lo tanto, es posible que un estudiante que participa en actividades extracurriculares pueda violar el código de conducta de actividades extracurriculares individual y/o el Código de Conducta Extracurricular y ser sujeto a disciplina por un entrenador, patrocinador o asesor sin haber violado el Código de Conducta del Estudiante. Las violaciones del ECC se acumulan durante la carrera de secundaria del estudiante en ETHS.

¿Cuáles son los requisitos para los deportes IHSA y las actividades? La Asociación de Secundarias de Illinois (IHSA) requiere que los estudiantes deban pasar cinco (5) materias del semestre anterior para ser elegible a participar, así como a completar trabajo para pasar para al menos cinco clases de secundaria por semana en el semestre en curso.

La Asociación de Secundarias (IHSA) regula los deportes interescolares y diversas actividades en el Estado de Illinois, incluyendo ajedrez, periodismo, música, *scholastic bowl* y oratoria. Además del Código de Conducta Extracurricular y el Código de Conducta del Estudiante, los estudiantes que participan en los deportes sancionados de IHSA y en actividades deben tener una comprensión de los Estatutos de IHSA y las Normas que gobiernan las competencias interescolares entre las escuelas miembros de IHSA. En caso de conflicto entre el ECC, el Código de Conducta del Estudiante y la constitución y estatutos de IHSA, la constitución de IHSA y sus estatutos deberán controlar todos los deportes y actividades sancionados por IHSA. El conjunto completo de los Estatutos y Normas de IHSA está disponible en: www.ihsa.org/AbouttheIHSA/ConstitutionBylawsPolicies.aspx

Pautas

¿Cuáles son las pautas para los Participantes en las Actividades Extracurriculares?

Los participantes en actividades extracurriculares son representantes del distrito escolar y deben conducirse de una manera que refleje positivamente al distrito escolar en todo momento. Específicamente, ellos deben:

- Tener el consentimiento de un padre/tutor en Home Access Center permitiéndoles participar en actividades extracurriculares y/o deportes;
- Cumplir con los estatutos, normas y requisitos de elegibilidad de la Asociación de Secundarias de Illinois (IHSA) para ser considerado elegible para actuar, competir y/o representar ETHS en cualquier deporte sancionado o actividad de ETHS.
- Los estudios académicos son primero. Los estudiantes deben tener acceso a todos los apoyos académicos escolares disponibles y a los apoyos para su bienestar para demostrar su esfuerzo para mantener un punto de referencia de GPA de 2.0 mientras participa y/o representa a ETHS en cualquier actividad extracurricular. Los estudiantes que obtengan un GPA por debajo del 2.0 en el semestre anterior serán ubicados en una lista de observación y se les requerirá que asistan a los apoyos académicos por todo el semestre. Cualquier estudiante al que se le determine inelegible por las revisiones de calificaciones semanales es requerido de seguir el plan de apoyo académico.
- Mantener una buena asistencia a la escuela y las clases. Proporcionar una notificación por adelantado al entrenador o patrocinador, de una actividad si ellos no pueden asistir a un juego, práctica, reunión u otro evento programado relacionado con la actividad extracurricular.
- Cumplir con el Código de Vestimenta Estudiantil así como cualquier estándar de cualquier uniforme de actividad específica/estándar de uniforme, en tanto estos estándares cumplan con la Norma de la Junta 7:10 y permitan a los participantes en actividades, usar vestimenta neutral de género y vestimenta religiosa/cultural, sin miedo de disciplina, avergonzarse por su cuerpo o discriminación sujetos a los requisitos de actividades específicas.
- Cumplir con todas las Normas de la Junta así como con las reglas de la escuela identificadas en *The Pilot: el Manual del Estudiante y la Familia*, incluyendo aquellas relacionadas con exámenes al azar de drogas, alcohol y esteroides, si fueran aplicables;
- Cumplir con todas las reglas y pautas en el ECC y cualquier regla adicional establecida por un entrenador o patrocinador para una actividad extracurricular específica; y
- Cumplir y adherirse a los estándares de comportamiento identificados en *The Pilot: Manual del Estudiante y la Familia*.

Ausencias y Participación en Actividades

Si un estudiante tiene ausencias injustificadas por cinco (5) períodos o más en el día de una actividad, el estudiante será inelegible de participar en una actividad extracurricular ese día/noche. Si un estudiante tiene ausencias injustificadas por cinco (5) períodos o más el viernes antes de un evento de fin de semana, el estudiante será inelegible para cualquier actividad de fin de semana, actuaciones o competencias. El Superintendente Adjunto/Director puede exonerar esta norma si es apropiado. Excesivas ausencias injustificadas pueden resultar en suspensión o salida de la actividad/organización. Tales decisiones deberán ser tomadas en consulta con el Superintendente Adjunto/Director.

A los estudiantes con lesiones les será permitido asistir a cualquier práctica, actuación, juego u otro evento relacionado con la actividad/organización y le será permitido participar solamente en la medida autorizada y por orden escrita del proveedor de cuidado de salud del estudiante.

Los estudiantes ubicados en suspensión dentro de la escuela o en suspensión fuera de la escuela, no les será permitido de asistir a ninguna práctica, actuación, juego o cualquier otra actividad extracurricular durante el día de la suspensión.

Viaje

Los estudiantes que tienen la oportunidad de viajar en conexión con una actividad/organización extracurricular de ETHS son representantes del distrito y deben exhibir una conducta ejemplar en todo momento. Se espera que los estudiantes participantes viajen a todos los eventos extracurriculares con su equipo extracurricular, club o grupo mediante los medios de transporte aprobados por la escuela. No se otorgarán excepciones rutinariamente, pues se reservan para circunstancias excepcionales y emergencias impredecibles. Un estudiante solo será entregado a su padre/tutor, y solamente después del llenado de un formulario de autorización de viaje de su entrenador/patrocinador, el cual será presentado al menos con 24 horas de anticipación con excepción de situaciones de emergencia. Las excepciones no se otorgarán por conveniencia. Las violaciones a esta regla pueden someter a los estudiantes a acciones disciplinarias incluyendo su remoción del equipo, grupo o actividad.

Equipo

Se espera que los estudiantes guarden, limpien y mantengan apropiadamente todo el equipo entregado por la escuela y devuelvan este equipo al final de la temporada o año escolar, tal como es indicado por el entrenador/patrocinador/asesor. Las excepciones serían para los instrumentos musicales prestados durante el verano. Cualquier equipo entregado por la escuela es para el uso del estudiante mientras está participando en una actividad/organización relacionada con la escuela. Los estudiantes que pierdan o dañen un equipo entregado por la escuela o fallen en devolver el equipo tal como le ha sido indicado, se le requerirá pagar por el costo del reemplazo. Equipos individualmente propios son de la sola responsabilidad del estudiante; ETHS no será responsable por cualquier pérdida o daño que ocurra al un equipo de propiedad de un estudiante.

Uniformes

Si un uniforme es requerido para una actividad/organización, los estudiantes participantes deben asegurarse de que el uniforme sea usado solamente en momentos apropiados y de que esté limpio y ordenado para su práctica, actuación, competencia o juego/torneo. NOTA: Se cobrará una cuota por mantenimiento, lavado en seco o lavado del uniforme.

Recaudación de Fondos

Se espera que los estudiantes recauden fondos para las actividades de su equipo u organización. Los estudiantes no pueden recaudar dinero o solicitar fondos sin aprobación previa. Asesores, entrenadores, patrocinadores y maestros deben seguir el proceso de Solicitud de Recaudación de Fondos ([Fundraising Request process](#)) indicado en Staff Hub para la aprobación de actividades de recaudación de fondos. Se espera que los estudiantes involucrados en actividades de recaudación de fondos entreguen prontamente todo el dinero recibido y se les puede pedir que reembolsen a la organización o equipo cualquier dinero perdido o no tenido en cuenta cuando estuvo en su posesión. Los estudiantes que no entreguen todo el dinero de la recaudación de fondos rápidamente o retengan dinero que no les pertenece pueden ser sujetos de acciones disciplinarias incluyendo su remoción del equipo u organización.

Conducta Prohibida

¿Qué conducta es prohibida para los Participantes de Actividades Extracurriculares?

Violaciones:

- Participar en conducta prohibida para el Código de Conducta del Estudiante en *The Pilot* que resulta en tres días de suspensión escolar o expulsión;

- Participar en novatadas, acoso escolar, acoso, acoso sexual o mala conducta sexual como es definido por la Norma de la Junta Sección 7 - Estudiantes 7:10; 7:180; 7:185; 7:20 ([Board Policy Section 7 - Students 7:10; 7:180; 7:185; 7:20](#)) y el Código de Conducta del Estudiante indicado en *The Pilot*;
- Comprar, vender, dar, entregar, usar, poseer o estar bajo la influencia del tabaco, alcohol, cannabis, una sustancia controlada (sin la prescripción apropiada) u otro químico que altere el estado de ánimo, o abusar de drogas con o sin prescripción en cualquier momento y sin importar si el estudiante esté en la propiedad escolar o en una actividad relacionada con la escuela, como es indicado en *The Pilot*;
- Asistir a una reunión o viajar en un vehículo donde haya un reporte verificado de beber o usar drogas o alcohol;
- Mantener o ser identificado en una página electrónica o blog que muestre una conducta que sea ilegal o sexual en su naturaleza;
- Enviar, transmitir o publicar imágenes u otro material que esté relacionado con actividad ilegal o sexual;
- Participar en cualquier ofensa criminal; y
- Participar en actos de conducta antideportiva grave como participante o espectador, incluyendo el uso de lenguaje de odio u otro lenguaje ofensivo, hacer trampa o burlarse de otros participantes.

Consecuencias

Los hechos, circunstancias y medidas disciplinarias son analizados sobre la base de caso por caso. El ECC señala un estándar mínimo de conducta y pautas cuando aborda ciertos comportamientos. Las consecuencias enumeradas debajo serán aplicadas a la mayoría de violaciones. Sin embargo, en casos de violaciones severas del Código, las consecuencias en exceso de aquellas enumeradas debajo, incluyendo la remoción de la actividad, pueden ser aplicadas.

- Un estudiante en violación al Código enfrentará consecuencias por todas las actividades extracurriculares en las cuales esté involucrado.
- Un estudiante en violación al Código debe completar la duración total de su actividad para que las consecuencias se consideren cumplidas.
- Si una violación ocurre muy tarde en la temporada de actividad para que una suspensión sea servida, la suspensión se transferirá a la próxima temporada en la cual el estudiante en violación del Código participe.
- Las violaciones al Código pueden también resultar en la pérdida de privilegios en las funciones celebratorias, cenas de reconocimiento y/o premiaciones.
- Un estudiante en violación del Código puede perder cualquier posición de liderazgo, incluyendo la posición de capitán de cualquier equipo, cualquier cargo elegido, seleccionado o nombrado en Actividades Estudiantiles; y cualquier posición de liderazgo nombrado en Artes Escénicas. Esta posición puede ser perdida por la duración de esa temporada o año escolar como resultado de una violación del Código.

EXCEPCIÓN — ACTUACIONES PÚBLICAS: Un estudiante que no es elegible para participar en una actividad extracurricular, pero está matriculado en un curso aprobado por el estado que requiere demostración de dominio de los conocimientos y habilidades esenciales en una actuación pública, puede participar en la actuación sólo si 1) el público en general es invitado y 2) el requisito de que el estudiante participe en público esté establecido en los conocimientos y destrezas esenciales del curso. Para los propósitos de este documento, cualquier evento que cumpla con la excepción arriba mencionada será designado como co-curricular y este Código de Conducta no se aplicará.

DEPORTES Y ACTIVIDADES COMPETITIVAS

Primera Ofensa: Un estudiante en violación al Código es requerido de completar exitosamente un programa de intervención basado en la escuela, apropiado a la violación. Además, el estudiante es suspendido por cinco (5) días consecutivos de la actividad, incluyendo prácticas, concursos y presentaciones que ocurran durante este período de cinco días. Además, si no hay concursos o presentaciones durante este período de cinco días de suspensión, entonces el estudiante en violación del Código también será suspendido del siguiente concurso o actuación. Si un estudiante en violación al Código no puede participar en su actividad por cualquier razón (ej: inelegibilidad académica, lesión), la suspensión no entrará en vigor hasta que el estudiante sea elegible para participar nuevamente.

Si la violación ocurre antes del inicio de la temporada, el estudiante en violación del Código será permitido de tomar la prueba/audición, si es requerida, con el fin de participar en esa actividad. La suspensión tendrá lugar inmediatamente después de que acaben las pruebas/audiciones. Si el estudiante en violación del Código elige no completar el programa de intervención basado en la escuela que le es ofrecido, la consecuencia se duplicará a diez (10) días de suspensión de la actividad.

Segunda Ofensa: Un estudiante en violación del Código es suspendido por un máximo de 1/3 (un tercio) de todos los concursos y presentaciones para la actividad de temporada, y se requiere que complete satisfactoriamente el programa de intervención basado en la escuela apropiado a la violación. Durante la suspensión, la asistencia o participación en la práctica/ensayo es obligatoria. Si el estudiante en violación al Código escoge no completar el programa de intervención basado en la escuela ofrecido a él, la consecuencia es duplicada, sin exceder una suspensión máxima de 2/3 (dos tercios) de todos los concursos y presentaciones para temporada de actividades.

Tercera Ofensa: Un estudiante en violación al Código es suspendido de todas las actividades por un año calendario y se requiere de que complete satisfactoriamente un programa de intervención apropiado a la violación.

Cuarta Ofensa: Un estudiante en violación al Código ya no es elegible de participar en ningún deporte o actividad competitiva por el resto de su carrera secundaria.

ARTES ESCÉNICAS

Primera Ofensa: Actuaciones grupales y actividades de un año/ temporada: Un estudiante en violación al Código es requerido de completar un programa de intervención apropiado basado en la escuela, apropiado a la violación. Además, el estudiante es suspendido por cinco (5) días consecutivos de la actividad, incluyendo ensayos y actuaciones que ocurran durante el período de los cinco días. Si el estudiante en violación del Código escoge no completar el programa de intervención basado en la escuela ofrecido a él, la consecuencia se duplicará a una suspensión de diez (10) días de la actividad. Actuaciones (ej: YAMO, musical de invierno): Si la violación ocurre durante las últimas dos semanas de ensayo o durante las presentaciones, al estudiante en violación al Código se le permitirá ensayar y actuar en la actividad/producción en curso, pero es suspendido de participar en la próxima actividad o producción equivalente como lo determine el patrocinador o administrador.

Segunda Ofensa: Actuaciones grupales y actividades de un año/temporada: Un estudiante en violación del Código es suspendido por un máximo de $\frac{1}{3}$ (un tercio) de la temporada del participante y se requiere que complete satisfactoriamente el programa de intervención apropiado para la violación. Si el estudiante en violación del Código escoge no completar el programa de intervención basado en la escuela que le ha sido ofrecido, la consecuencia es duplicada, sin exceder una suspensión máxima de $\frac{2}{3}$ (dos tercios) de todos los concursos y actuaciones para la temporada de actividades. Durante la suspensión, la asistencia o participación a los ensayos es obligatoria. Actuaciones: (Ej: YAMO, musical de invierno): un estudiante en violación del Código, sin importar de cuando ocurrió la violación, es suspendido de ensayar y actuar. La asistencia o participación al ensayo durante la suspensión es obligatoria.

Tercera Ofensa: Pérdida del privilegio de participación en todas las actividades de artes escénicas por el resto de su carrera secundaria.

GOBIERNO ESTUDIANTIL, ACTIVIDADES, CLUBES, ORGANIZACIONES Y OTRAS AFILIACIONES

Primera Ofensa: Un estudiante en violación del Código puede ser removido de su posición titulada y suspendido de participar en su club, actividad u organización hasta el 25% del año escolar o hasta el 25% de las actividades de temporada. En casos de severas violaciones del Código, los estudiantes pueden ser suspendidos del club, actividad u organización más allá del 25% y/o ser removidos del club. Durante la suspensión, el estudiante en violación del Código puede no asistir a las reuniones del club, eventos o competencias.

Segunda Ofensa: Una segunda violación en el mismo año escolar o años subsecuentes puede resultar en su remoción de su posición titulada y suspensión del club, actividad u organización hasta por un 50% del año escolar o hasta el 50% de las actividades de temporada. Durante la suspensión, los estudiantes pueden no asistir a las reuniones del club, eventos o competencias.

Tercera Ofensa: Pérdida del privilegio de participación en el gobierno estudiantil, clubes, actividades u organizaciones para el resto de la carrera de secundaria.

Violación de Código, de los Seniors

Si el estudiante en violación del Código es un senior, comete una violación fuera de la escuela y ha completado su temporada de actividad extracurricular, a este se le dará la opción de, ya sea completar satisfactoriamente un programa de intervención basado en la escuela apropiado a la infracción, o ser inelegible a participar en el baile de promoción.

Si la tardanza de la infracción no permite el tiempo para completar la intervención basada en la escuela, el estudiante puede ser inelegible a participar en el baile de promoción.

Auto-Denuncia

Si un participante no tiene previas violaciones al Código de Actividad Extracurricular, la admisión voluntaria del participante de uso de alcohol o drogas a un administrador escolar no resultará en una suspensión de participar en los extracurriculares, pero será considerado como la primera ofensa al Código de Actividades Extracurriculares del participante. Todos los requisitos del programa de intervención basado en la escuela serán aplicados como se indica más arriba. El propósito de esta provisión es ayudar a los estudiantes a cambiar conductas y a permitirles buscar ayuda. La admisión voluntaria debe ocurrir antes de cualquier personal escolar o policía se dé cuenta del incidente mediante otras fuentes que no sea el estudiante.

Procedimientos

¿Quién determina que una violación del ECC ha ocurrido? El Decano o funcionario escolar pertinente determinará si la violación al ECC ha ocurrido y evaluará la consecuencia apropiada.

¿Cómo serán evaluadas las Consecuencias para Diferentes Violaciones del ECC? Las consecuencias por violar el ECC serán evaluadas sobre la base de la severidad de la violación. Anteriores violaciones al ECC también serán consideradas.

¿Tiene derecho el estudiante a participar en Actividades Extracurriculares? No. La participación en actividades extracurriculares es un privilegio, no un derecho. Como tal, la participación del estudiante puede ser revocada a discreción del Distrito.

¿Cómo se notificará a los Estudiantes y Padres de Familia de que ha ocurrido una violación al ECC? Los estudiantes, padres de familia y tutores serán notificados de todas las violaciones que resulten en suspensión de participación en actividades extracurriculares. Un funcionario escolar se reunirá con el estudiante. En este momento, el funcionario escolar informará al estudiante que ha ocurrido una violación al ECC, discutirá con él las consecuencias aplicables y le dará al estudiante una oportunidad de responder a las acusaciones. El funcionario escolar entonces contactará al padre del estudiante vía teléfono, correo electrónico, conferencia cara a cara para informarle que ha ocurrido una violación al ECC, discutir con él las consecuencias aplicables e informarle de los siguientes pasos.

¿Qué pasa si un estudiante o Padre de familia no está de acuerdo con la Decisión? Si un estudiante o su padre/tutor no están satisfechos con la decisión, ellos pueden solicitar que el Superintendente Adjunto/Director u otra persona designada, revisen el asunto en apelación. La solicitud por escrito debe ser efectuada dentro de los tres (3) días escolares de haber sido informados de la decisión. Si no se recibe la solicitud de apelación por escrito dentro de los tres (3) días escolares, la Escuela Preparatoria del Municipio de Evanston Distrito 202 considerará la decisión como final e implementará cualquier recomendación o acciones correctivas.

Para apelar una decisión, un estudiante o su padre/tutor pueden enviar un correo electrónico al Superintendente Adjunto/Director principal@eths.k12.il.us dentro de los tres (3) días escolares de haber recibido la decisión y brindar la siguiente información:

- Nombre del Estudiante y Número de ID;
- Una breve explicación de la decisión proporcionada por el Decano o funcionario escolar;
- Razón para apelar esta decisión;
- Cualquier circunstancia especial relacionada a la situación que debería ser considerada durante la apelación; y
- Posible(s) solución(es) / resultado deseado que a usted le gustaría ver para este asunto.

Las apelaciones por parte del estudiante y/o padres/tutores deberán ser revisadas por el Superintendente Adjunto/Director o su persona designada, quien revisará todos los materiales generados durante la investigación para sustentar o denegar la apelación. Las decisiones del Superintendente Adjunto/Director son finales y no pueden ser apeladas.